



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Verbal (Impugnación de Actas Asamblea) No. 2023-00438

Se inadmite la anterior demanda verbal para que la parte demandante dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2º del artículo 82 del C. G. del Proceso, tanto de la demandante como del demandado.

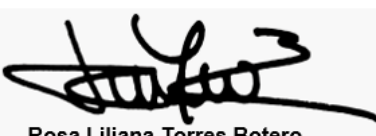
2. Apórtense las pruebas referidas en los numerales 2 y 3 del respectivo acápite.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 63 del 4 de septiembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria